

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009
MINISTERIO DE MINERIA
SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL DE MINERIA
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA

Partida	:	17
Capitulo	:	01
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.477.463
09		APORTE FISCAL		5.476.401
	01	Libre		5.476.401
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.062
		GASTOS		5.477.463
21		GASTOS EN PERSONAL		89.513
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		113.134
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.112.558
	01	Al Sector Privado		808.558
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal		808.558
	03	A Otras Entidades Públicas		4.304.000
	301	Empresa Nacional de Minería	01	4.304.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		162.258
	05	Máquinas y Equipos		162.258

Glosas :

01

El presupuesto comprende los recursos necesarios para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta la Empresa Nacional de Minería, el cual incluye:

a)\$2.690.000 miles para desarrollar las actividades del Fomento Minero Directo, las cuales comprenden el reconocimiento de reservas mineras, el desarrollo de capacidades competitivas, la asistencia técnica y el programa de evidencia ción de reservas mineras mediante estudios distritales.

b)\$1.614.000 miles para financiar las pérdidas económicas que genera la compra y beneficio de minerales, esto es, operación de poderes de compra secos y maquilas de minerales en plantas de terceros que presentan déficit, operación de las agencias de compra en plantas ENAMI y operaciones de las plantas de beneficio de ENAMI que presentan déficit. Considera además, el flete en que se deba incurrir para el procesamiento en instalaciones de terceros, de los minerales que excedan la capacidad de beneficio de las plantas de ENAMI.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 10.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los recursos transferidos a ENAMI, actividades desarrolladas y objetivos alcanzados, identificando beneficiarios por región.